

ción a los recurrentes por falta de pago al Pósito Local de la aportación reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Manuel Ortiz Sánchez-Lafuente y don Francisco López Checa, contra resoluciones de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco del Ministerio de Agricultura, que al rechazar la alzada ejercitada respecto de la de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, confirmó la misma por la que se impuso a cada uno de los actuales recurrentes como Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Archidona, multa de dos mil pesetas con carácter solidario; debemos declarar y declaramos tales resoluciones válidas y subsistentes por estar conforme a derecho, lo propio que los actos administrativos que contienen, y en su virtud absoyemos a la Administración Pública de los pedimentos del Súplico de la demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.945, interpuesto por don Francisco Porras Lara y otro.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 18 de abril de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.945, interpuesto por don Francisco Porras Lara y otro contra Resolución de este Departamento de 21 de diciembre de 1966, sobre pago de canon por vertimientos residuales, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Porras Lara y don Ricardo Porras Espinosa de los Monteros contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura de 3 de junio y 21 de diciembre de 1966, sobre improcedencia de los recursos administrativos a que las mismas se contraen, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones son conformes a Derecho y por lo mismo válidas y subsistentes, debiendo asimismo declarar y declaramos inadmisibles el recurso dicho en orden al particular contenido en la segunda Resolución recurrida que hace referencia a la prevención de que la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial deberá resolver en forma expresa el recurso de reposición pendiente ante la misma por existir notificaciones contradictorias en el expediente que pudieran determinar indefensión; con imposición de costas a los recurrentes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,604	69,814
1 Dólar canadiense .....	64,825	65,020
1 Franco francés nuevo .....	13,994	14,036

## CAMBIOS

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Libra esterlina .....	165,831	166,331
1 Franco suizo .....	16,204	16,252
100 Francos belgas .....	139,284	139,704
1 Marco alemán .....	17,414	17,466
100 Liras italianas .....	11,182	11,215
1 Florin holandés .....	19,248	19,306
1 Corona sueca .....	13,456	13,496
1 Corona danesa .....	9,287	9,315
1 Corona noruega .....	9,744	9,773
1 Marco finlandés .....	16,655	16,705
100 Chelines austríacos .....	269,756	270,570
100 Escudos portugueses .....	243,047	243,781

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Ramón Romo Larequi, en nombre y representación de «Promotora General Inmobiliaria, Sociedad Anónima», para la urbanización «El Serrallo», en el término municipal y provincia de Granada.*

Ilmos. Sres: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Ramón Romo Larequi, en nombre y representación de «Promotora General Inmobiliaria, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «El Serrallo», en el término municipal y provincia de Granada, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles 1967.*

El Jurado encargado de fallar el Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles 1967, constituido de acuerdo con la Orden de 17 de junio de 1964 y Resolución de 1 de diciembre de 1966, que establecieron las normas a que se ha de ajustar este premio, acordó conceder el mismo, dotado con 50.000 pesetas a la revista «Ciudadela», por sus trabajos publicados durante el año 1967.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el Premio «Vega Inclán» 1967.*

El Jurado encargado de fallar el Premio «Vega Inclán» 1967, constituido de acuerdo con la Orden de 19 de junio de 1964 y Resolución de 1 de diciembre de 1966, que establecieron las normas a que se ha de ajustar este premio, acordó conceder el mismo, dotado con 50.000 pesetas, a don José A. Cepeda, por

los artículos publicados durante el año 1967 en el diario «Región», de Oviedo, y dedicados a la propaganda y Turismo español.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Mieres Sur (Asturias), expediente 1.797 y 2.784, de 828 viviendas protegidas.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 9 de mayo de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Mieres Sur (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio social en Madrid, Avenida de América, número 32, en la cantidad de 175.950.674,29 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 18 de junio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Olloniego (Asturias), expediente 2.170, de 118 viviendas protegidas.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 30 de abril de 1968 concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Olloniego (Asturias), a que se refiere el De-

creto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, número 40, en la cantidad de 28.031.384,61 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Oyanco (Asturias), expediente 1.776, de 212 viviendas protegidas.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 10 de mayo de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Oyanco (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 32, en la cantidad de 41.954.023,75 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras complementarias de urbanización del polígono «Huerta del Rey», sito en Valladolid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público por el presente anuncio que en virtud de Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas las obras complementarias de las de urbanización del polígono «Huerta del Rey», sito en Valladolid, por importe de 20.761.242 pesetas, a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.»

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia seis, de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue ante este Juzgado promovido por doña Carmen Barberá Blasco, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Cristóbal Añez Oliver, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en pública subasta de la referida finca, consistente en el piso principal, puerta primera, sito en la segunda planta de la casa número 62 de la calle Sugrañes, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y W. C. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y mediante las correspondientes paredes linda por su frente con la vertical de la calle Sugrañes; por la derecha entrando, con la casa número 60 de la propia calle; por la izquierda, en parte, con el piso principal, puerta segunda, y en parte, con patio de luces; por el fondo, en parte, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso;

por arriba, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con el local de negocio número uno. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de tres enteros treinta y cinco centésimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Barcelona, en el tomo 1.587 del archivo, libro 319 de Sans, folio 155, finca número 12.406, inscripción segunda.

Se ha señalado para la celebración del remate, en el local de este Juzgado, la audiencia del cinco de agosto próximo, a las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Barcelona a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Julián Cortés.—6.994-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Capdevila Sansá contra la «Sociedad Anónima de Construcciones y Edificios Siglo XX», por el presente se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de este procedimiento, la siguiente finca hipotecada:

Casa sita en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, con frente a la calle de los Santuarios, números 99-101, antes sin número. Se compone de planta sótanos segunda y planta sótanos primera, de superficie edificada 131,75 metros cuadrados cada planta; planta baja, entresuelo,